

AYUNTAMIENTO DE FONCEA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1704

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Foncea, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de Junio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Foncea, a 2 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Modificación puntual de las Normas Subsidiarias III.C.1705

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el cuatro de Diciembre de 1990 ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Igea, según proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Martínez Laorden denominado Modificación Normas Subsidiarias Igea, "Camino Rascal" y redactado con fecha Octubre de 1990.

Lo que se hace público para que en plazo de un mes quien lo considere oportuno formule las reclamaciones que considere pertinentes. Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Igea, 5 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1706

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el cuatro de Diciembre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus bases de ejecución, así como el Catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150, número 1 de la Ley.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre en ausencia de reclamaciones.

Igea, 5 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Aprobación definitiva de expediente de Modificación de Créditos III.C.1707

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto General de este Municipio para 1990, cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Importe
2	1.000.000
6	8.500.000
TOTAL	9.500.000

INGRESOS

3	100.000
5	1.500.000
7	3.000.000
TOTAL	4.600.000

Con cargo a superávit del ejercicio anterior 4.900.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158,2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Exposición pública de la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica III.C.1691

La Junta Vecinal de este Ayuntamiento en sesión del pasado día 28 de Noviembre de 1990, aprobó, con carácter provisional la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. Quedando el mismo establecido en el 0,3% de la base imponible, y aplicable a partir del 1 de Enero de 1991.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales a los efectos de que, los interesados, en el término de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición al público, si no se presentasen reclamaciones se elevará a definitivo este acuerdo, y en caso de presentarse, se resolverán éstas, aprobando definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de la modificación.

Hornos de Moncalvillo, 29 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1692

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Hornos de Moncalvillo, a 29 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública del expediente de suplemento de crédito nº 1/90 III.C.1708

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 1990 el expediente de Suplemento de Crédito nº 1/90, se expone al público durante el plazo de 15 días para que por todos aquellos interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Nájera, 29 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.1693

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue: